



Depart
Códig
Envic

DES
Nomb
DAMEI

Dircci
PALAC

Ciudad

Depart

Códig

Fecha

02-150

No. In

0. P.C

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 45846-2017

Fecha: 03/10/2017-11:14:57

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 1040 Dirección de Bienes y Servicios Educativos

Anexos: 3



208

Pereira,

Doctor
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación Municipal de Pereira
Carrera 7 No. 18-55 Piso 8 - Palacio Municipal
CIUDAD

Referencia: Solicitud de Intervención **URGENTE**.
Radicación A.T.Q.: Q-2017083150-MHB (Favor citar este número en su respuesta)

Cordial saludo.

De manera atenta le informo que ante ésta Regional de la *Defensoría del Pueblo* se ha hecho presente la ciudadana Liliana Patricia Cardona Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.017.908, residente en la manzana 19, casa 015 del barrio Monserrate Bajo, teléfono: 320 5353112, quien en su condición de madre y representante legal del adolescente de trece años de edad, May Daniel Ramírez Cardona, identificado con tarjeta de identidad No. 1054856410, nos ha manifestado los hechos que a continuación se resumen:

"Indica que su hijo May Daniel Ramírez Cardona presenta diagnóstico de síndrome de Down, es estudiante de grado primero de la Institución Educativa Gimnasio Risaralda, y que la docente del adolescente de manera unilateral y sin esperar el resultado de la valoración con psiquiatría tomó la decisión de disminuir el horario de la jornada de clases, que era de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., dejándola de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., hecho este que vulnera los derechos de su hijo, más aún, si se tiene en cuenta que en la consulta con psiquiatría realizada el día 21 de septiembre de 2017 se recomendó que el adolescente continúe escolarizado en el horario habitual."

Como soporte de lo anterior, la señora Cardona Hernández aportó copia de la historia clínica mental psiquiátrica de fecha 21 de septiembre de 2017, la cual va en tres (3) folios.

Considerando lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 95 de la Ley 1098 de 2006, y 2° y 4° del artículo 18 del Decreto Ley 025 de 2014, los cuales le asignan a ésta Regional de la *Defensoría del Pueblo* las funciones de promover, divulgar, proteger y defender los Derechos Humanos de la infancia en las instituciones públicas y privadas con énfasis en el carácter prevalente de sus derechos, de su interés superior y sus mecanismos de protección frente a amenazas y vulneraciones; tramitar de oficio o por solicitud de cualquier persona, las peticiones y quejas relacionadas con amenazas o vulneraciones de derechos de los niños, las niñas y



los adolescentes y su contexto familiar, y abogar en forma oportuna, inmediata e informal, porque la solución sea eficaz y tenga en cuenta su interés superior y la prevalencia de los derechos, respetuosamente le solicito intervenir en el presente caso y adoptar las medidas administrativas que se consideren necesarias para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos que le asisten al adolescente May Daniel Ramírez Cardona, conforme lo indicado por su médico tratante, esto es, continuar escolarizado en el horario habitual.

En virtud de los deberes constitucionales y legales de colaboración, información y auxilio de las entidades públicas, particulares a quienes se haya adjudicado o atribuido la prestación de un servicio público y órganos del Estado para con la Defensoría del Pueblo, establecidos en el artículo 284 de la Constitución Política y en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 24 de 1992, respetuosamente le solicito que en el término máximo de cinco (5) días, me sea informado el trámite y gestiones cumplidas por su despacho para con la solicitud defensorial aquí expuesta.

Agradezco su gestión al igual que su oportuna respuesta.

Atentamente,



ELSA GLADYS FUENTES ARANZAZU
Defensora Regional de Risaralda

Copia: en respuesta a señora, LILIANA PATRICIA CARDONA HERNÁNDEZ. Manzana 19, casa 015 del barrio Monserrate Bajo, teléfono: 320 5353112. Pereira.
Anexo: uno (el anunciado, el cual va en tres (3) folios).

Proyectó: Mauricio Hurtado Bedoya. Profesional Especializado, Grado 17.
Revisó: María Yolima Campo Ramírez. Profesional Especializado, Grado 14.
Archivado en: Carpeta Expediente radicación No. Q-2017083150
Consecutivo Dependencia: 6028-
Radicado Post@: No tiene.
Revisión Gestión Documental:



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	03 de octubre de 2017	Número de radicado:	45846
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU		
Descripción o asunto:	SOLICITUD INTERVENCION URGENTE	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

